

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la accionada contestó la demanda y presentó excepciones de mérito en el término concedido para ello. Sírvase proveer.

Supía, 1 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)
INTERLOCUTORIO N° 171

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: VÍCTOR HUGO FAJARDO GARCÉS
Demandada: MÓNICA LILIANA VÉLEZ MONTOYA
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00221-00

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la demandada a través de apoderado judicial plantea EXCEPCIONES DE MÉRITO, se corre TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 391 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 32 del 2 de marzo de 2022

**(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARINA MARIN COLORADO
SECRETARIA**

